

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 026-2025-EMUSAP S.A/AMA3**

Chachapoyas, jueves 13 de febrero 2025

**VISTO**

La carta N° 018-2025-AMB/EMUSAP de fecha 11 de febrero de 2025, el informe N° 024-2025-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 12 de febrero de 2025, con el proveído de Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, con fecha 28 de octubre de 2024, la EPS EMUSAP S.A y la Empresa H & P Constructores y Contratistas S.A.C., suscribieron el contrato N° 052-2024-EMUSAP S.A., para la Ejecución de la Obra IOARR: "Construcción de Sistema, en el I(a) de Filtración en la PTAP el Prado - distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" con CUI N° 2609665 por un monto total de S/ 627,880.44 (Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta con 44/100 Soles) y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios.

Que, con fecha 25 de octubre de 2024, la EPS EMUSAP S.A y el Ing. Abelino Mego Barboza, suscribieron el contrato N° 050-2024-EMUSAP S.A., para la Consultoría de Obra para la Ejecución de la Obra IOARR: "Construcción de Sistema, en el I(a) de Filtración en la PTAP el Prado - distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" con CUI N° 2609665.

Que, mediante carta N° 018-2024-AMB/EMUSAP de fecha 11 de febrero de 2025, el Supervisor de Obra presenta a la EPS EMUSAP S.A. la conformidad de Cronograma Actualizado por reinicio del plazo de ejecución de Obra N° 01 de la Obra IOARR: "Construcción de Sistema, en el I(a) de Filtración en la PTAP el Prado - distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" con CUI N° 2609665, presentada por la Empresa H & P Constructores y Contratistas S.A.C. para su correspondiente trámite y aprobación.

Que, debemos partir de lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Estado, cuando señala en el numeral 187.1 del artículo 187, que: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico".

Que, en función a dicha obligación legal, es el Supervisor quien es el responsable de velar por el interés legítimo de la Entidad, respecto a la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y demás señalados en el dispositivo normativo aludido, así como en los demás contenidos en el propio Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lo cual reviste de confianza a los documentos que aquel emita en cumplimiento de sus funciones.

Que, con informe N° 024-2025-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 12 de febrero de 2025, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMUSAP S.A., solicita a la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. la Aprobación de Cronograma Actualizado por reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, presentada por la Empresa H & P Constructores y Contratistas S.A.C., encargada de la ejecución de la Obra IOARR: "Construcción de Sistema, en el I(a) de Filtración en la PTAP el Prado - distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" con CUI N° 2609665.

Que, en el anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se define al Calendario de avance de obra valorizado, como “El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra”. Dicho ello, el Programa de ejecución de obra, se define en el mismo anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como: “La secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración de calendario de avance de obra valorizado”.

Que, el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina “Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica”.

Que, para hacer efectiva esta actualización, el 202.3 establece el procedimiento que debe ser observado: “El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes;

Que, vistas las opiniones de las partes técnicas como son, la empresa ejecutante de la Obra (residente de obra), del Supervisor de la Obra y del Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Gerencia de Operaciones de la EPS ESMUAP S.A., respecto a la viabilidad de la Aprobación del Cronograma de Avance de Obra y Programación de Obra Actualizados al Inicio de Obra, resulta necesario la aprobación del Cronograma Actualizado del reinicio de Plazo de ejecución de Obra N° 01 mediante acto resolutivo.

En aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica y el Ingeniero de Obras.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Cronograma Actualizado por reinicio del Plazo de Ejecución N° 01 de la Obra IOARR: “Construcción de Sistema, en el l(a) de Filtración en la PTAP el Prado - distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas” con CUI N° 2609665, solicitada por el Ing. Abelino Mego Barboza (Supervisor de Obra) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformación técnica emitida por el Ingeniero Abelino Mego Barboza Supervisor de la Obra, a través de Carta N° 010-2024-AMB/EMUSAP y al Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMUSAP S.A., mediante su informe N° 231-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Analista de Contrataciones, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de corresponder.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Gerencia de Operaciones, y el Coordinador de Logística y Control Patrimonial de la Entidad, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Empresa H & P Constructores y Contratistas S.A.C. (Empresa Contratista), al Ingeniero Abelino Mego Barboza (Supervisor de la Obra), así como a los órganos correspondientes de la EPS EMUSAP S.A., y demás instancias competentes interesadas.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
Ing. César Ricardo Espinoza Tapia  
GERENTE GENERAL



C.c  
Archivo.  
Registro de Resolución: 242369

